

Yo Segura de lo que tiene acordado
do En el Real Caxo Por Suo
dho =

fuente de Alamo

cazul dixo que por quanto tiene no dize qual
causas que a exmido en este asunto el
D. Juan de Ochoa Ruiz solo el favor suyo
que las due dades de Murcia y Castaxena
tienen dado memorial a su Magestad pidiendo
de el tanto a la su Magestad del lugar de
de Alamo que aora sea exmido y secho villa
por su tenzida de los R. del Real Consejo de
villa para que gozarte de su real caxa la misma
dixos en esta = Acuerdo de otra que se da a D.
Antonio de Larate y Ardañaz Residente en
la Corte, para que parezca ante su Magestad
en el tribunal de lo mas Combenge y pida
el tanto en nombre de su Magestad el tanto de
la su Magestad de dho lugar que antes de exi
mirar en la puzion, y para y con dho
que se dexa dizen a las dhas due dades de
de Castaxena, y en la forma que mas Com
benge se pudiese conseguir, el qual dho go
de sea con las dhas necesarias y todas las
ampliaciones que Combenge en esta forma
que se falta de poder no de conseguir el
y asi mismo a Corda que respecto de allarse
en la Corte de D. Juan de Sala Franca Ca
ballero del orden de Santiago y go be ebor
de Arroyo y Fontey y de la villa de Castaxena
se le escriba en nombre de su Magestad y dizen
dole cada qual por su parte dha peticion
y asi mismo se escriba por el dho D. Juan
de Ochoa a dho D. Antonio de Larate pidiendo
toda dho go de y que si niendo le se

=====

